



## DECRETO

Visto el proyecto de obra denominado “**Acondicionamiento Escuela Infantil San Isidro**”, que cumple lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y basándose en los siguientes

### ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 2 de octubre de 2013, la Concejalía Delegada de Obras ha dictado providencia por la que ordena iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato para la ejecución de la obra denominada “Acondicionamiento Escuela Infantil San Isidro”, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

2º.- Con fecha 8 de octubre de 2013, la Intervención General de Fondos ha informado de la existencia de crédito para la realización del presente contrato, mediante la emisión de documento de retención de crédito por importe de 75.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 321,10,622,0000 del Presupuesto Municipal.

3º.- El proyecto “Acondicionamiento Escuela Infantil San Isidro” ha sido aprobado, mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Obras de 15 de octubre de 2013. La correspondiente Acta de Replanteo ha sido suscrita con la misma fecha.

4º.- El Técnico de Contratación, con fecha 25 de Octubre de 2013, ha emitido informe con carácter favorable a la aprobación del expediente de contratación y aprobación de pliegos de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Por el Secretario General, con fecha 25 de Octubre de 2013, se ha emitido informe con carácter favorable a la aprobación del expediente de contratación y aprobación de pliegos de cláusulas administrativas particulares.

6º.- Por el Interventor Accidental, con fecha 28 de Octubre de 2013, se ha fiscalizado con carácter favorable el expediente.

7º.- Mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Obras de fecha 29 de Octubre de 2013, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la autorización del gasto, así como se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria.

8º.- Con fecha 30 de Octubre de 2013, se cursó invitación a participar en este procedimiento a tres (3) mercantiles capacitadas para la ejecución del contrato. Una vez finalizado el plazo de negociación, se comprueba que se han presentado tres ofertas.

9º.- Con fecha 12 de Noviembre de 2013, se procede a la apertura del sobre N° 2, con el resultado siguiente:

- **CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CRISSUAL, S.L** con CIF número B/38884839, se compromete a realizar la obra por importe de **SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €)**, IGIC INCLUIDO.
- **SINUMIR, S.L.** con CIF número B/38867230, se compromete a realizar la obra por importe de **SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (74.950,00 €)**, IGIC INCLUIDO.
- **KIMARTE, S.L.U.** con CIF número B/38952131, se compromete a realizar la obra por importe de **SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (73.910,99 €)**, IGIC INCLUIDO.

10º.- Por el Técnico de Contratación, con fecha 12 de Noviembre de 2013, se emite informe con propuesta de resolución en el sentido de determinar que la oferta económicamente más ventajosa para la Administración en este procedimiento, es la presentada por **KIMARTE, S.L.U.** con CIF número B/38952131, se compromete a realizar la obra por importe de **SETENTA Y TRES MIL**

NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (73.910,99 €), IGIC INCLUIDO.

11º.- Mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Obras de fecha 12 de Noviembre de 2013, se acordó determinar como oferta económicamente más ventajosa para la Administración la presentada por KIMARTE, S.L.U. con CIF número B/38952131 y requerirle, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido dicho requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva por un importe del 5 % del importe de la oferta presentada.

12º.- Dicho requerimiento ha sido cumplimentado con fecha 15 de Noviembre de 2013, por el licitador, mediante registro de entrada 2013058903.

13º.- Por el Técnico de Contratación, con fecha 18 de Noviembre de 2013, se emite informe con propuesta de resolución en el sentido de adjudicar el referido contrato, a favor de KIMARTE, S.L.U. con CIF número B/38952131.

14º.- Por el Interventor Accidental, con fecha 19 de Noviembre de 2013, se ha fiscalizado con carácter favorable el expediente.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009). La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Segunda.-** Es competente para la resolución del presente expediente, la Concejalía Delegada de Obras, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia de 20 de diciembre de 2011.

Por el presente,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar a KIMARTE, S.L.U. con CIF número B/38952131 y domicilio en C/ Mérida, nº 35, Urb. Altamira II, 38600 Los Llanos, Granadilla de Abona, el procedimiento denominado "Acondicionamiento Escuela Infantil San Isidro", por importe de SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (73.910,99 €), IGIC INCLUIDO.

**SEGUNDO.-** El precio de adjudicación será abonado al adjudicatario contra la presentación de las correspondientes facturas que reúnan los requisitos reglamentarios establecidos.

**TERCERO.-** El presente contrato administrativo está sujeto a la Tasa por Expedición de Documentos del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, publicada en el BOP de 04/04/2007, la cual será objeto de liquidación y notificación conforme a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**CUARTO.-** De conformidad con el artículo 5 de la LOPD, el Ayuntamiento de Granadilla de Abona cumpliendo con el deber de información en la recogida de datos estipulado en el citado precepto, le informa que los datos contenidos en el presente contrato y los que se pudieran obtener durante prestación del mismo serán incorporados en un fichero de nuestra titularidad con la finalidad de dar respuesta a la relación establecida entre ambas partes dentro del ámbito de nuestra competencia.

Mediante la aceptación de esta cláusula el interesado da su consentimiento al tratamiento de los datos incluidos en el mismo con la finalidad indicada.

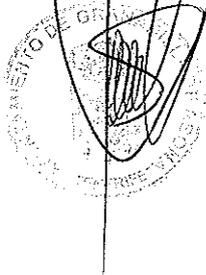
Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente.

**QUINTO.-** Notifíquese a la Intervención General de Fondos, al área de Gestión Tributaria, a la Oficina Técnica Municipal, a los licitadores, a la empresa adjudicataria y publíquese en el Perfil del Contratante, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Obras del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, don José Manuel García Mendoza, de lo que yo, el Secretario General, Gerónimo M. Cabrera Gálvez, doy fe.

En Granadilla de Abona a, 20 de Noviembre de 2013.

**EL CONCEJAL DELEGADO**



**EL SECRETARIO GENERAL**

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, sweeping loops and a horizontal base line.